

PERGAMINO, Mayo 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración;

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Extraor-
dinaria realizada el día 30 de Abril de 1991, al considerar el Expte--
diente: 0-45-91 D.E. eleva Expte. 0-3645-90 VECINOS C/ZEBALLOS Y BUCCAR
Solicitan obra RED GAS NATURAL, como ampliación del Consorcio N° 1---
B° Hernández.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina-
ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUI-
DORA DE GAS NATURAL EN CALLES: AV. BUCCAR ENTRE ZEBALLOS Y SOMOZA (ace-
ra par); AV. BUCCAR ENTRE VERGARA CAMPOS Y SOMOZA - Manzana 122 - Par-
celas: 1b; 9 y 8 (acera par); ZEBALLOS ENTRE AV. BUCCAR Y PARCELA 4 --
(hacia Arroyo CHU-CHU) - Manzana 138 - Parcelas: 1a; 1b; 1d; 2; 3 y-
4 (acera impar)", el cual quedará integrado en la forma y por las per-
sonas que seguidamente se consignan:

Presidente: GERARDO PRE

Secretario: ANGEL ARIEL RASUK

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para
los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la --
ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que-
sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2792/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE